



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5553
Fecha:	21/05/2024

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por la Dirección del Área de Asistencia a Municipios relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 3608 de fecha 9 de abril de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado ejercicio 2024.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP).
 - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
 - Se exime de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional para este expediente de contrato de servicios por no exceder su valor estimado de 35.000,00 €, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE número 2013, de 5 de septiembre de 2015).
 - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán varios criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5cpYjc0E2d7crqow64ySeg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/05/2024 12:51:23
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	23/04/2024 10:03:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5cpYjc0E2d7crqow64ySeg==	WD011YON
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5553
Fecha:	21/05/2024

- Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
 - El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
 - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada
 - Informe justificativo de la necesidad de contratar.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor.
 - Informe de insuficiencia de medios.
- Resolución núm. 3608, de fecha 09/04/2024, del órgano de contratación por el que se ordena el inicio del expediente de contratación y en el que figura la motivación de la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.
 - Siendo el plazo de ejecución del contrato de **6 meses** desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Visto el **“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE BEDMAR Y GARCÍEZ Y JAMILENA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO”**, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con los arts. 156 a 159 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 159.6 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo,
RESUELVO:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5cpYjc0E2d7crqow64ySeg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/05/2024 12:51:23
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	23/04/2024 10:03:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5cpYjc0E2d7crqow64ySeg==	WD011YON
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5553
Fecha:	21/05/2024

PRIMERO: Aprobar el gasto y el expediente de contratación de servicio que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

EXPEDIENTE: CO-2024/342

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE BEDMAR Y GARCÍEZ Y JAMILENA EN DIPUTACION PROVINCIAL

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

BASE: 7.474'84 €	IVA 21 %: 1.569'72 €	TOTAL: 9.044'56 €
VALOR ESTIMADO: 7.474'84 €		

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, para una duración de 6 meses, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga y la imposibilidad de que el contrato sea modificado al alza.

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100%

Aportación de la Administración contratante:

Diputación Provincial de Jaén 9.044,56 euros.

FINANCIACION

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%	Euros
(DIP)2024.301.9200.22706	100.00	9.044'56

TRÁMITE: ordinario.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5cpYjc0E2d7crqow64ySeg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/05/2024 12:51:23
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	23/04/2024 10:03:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5cpYjc0E2d7crqow64ySeg==	WD011YON
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5553
Fecha:	21/05/2024

REVISIÓN DE PRECIOS: No, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

SEGUNDO: Aprobar el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE BEDMAR Y GARCÍEZ Y JAMILENA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, determinando como procedimiento de contratación el de procedimiento abierto simplificado abreviado, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5cpYjc0E2d7crqow64ySeg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/05/2024 12:51:23
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	23/04/2024 10:03:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5cpYjc0E2d7crqow64ySeg==	WD011YON
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

